

	Miles de pesetas
DIRECCION DE URBANISMO	
Parques municipales de interés urbanístico	40.000
INSTITUCION PRINCIPE DE VIANA	
Casas Consistoriales	10.000
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	
Elevación aguas Canal de Lodosa	25.000
Mancomunidad Aguas Valdizarbe	5.000
Plan Abastecimiento Aguas	50.000
Mancomunidad Montejurra	5.000
Regulación Manantial Arteta	50.000
Estación ETD Mendigorria	4.000
Totales	139.000
DIRECCION DE AGRICULTURA	
Transferencia de capital a los Ayuntamientos para creación de polígonos ganaderos	5.000
Obras de regadío en Ablitas	25.000
Totales	30.000
DIRECCION DE ADMINISTRACION MUNICIPAL	
1. Para obras de electrificación, saneamiento y traída de aguas en las siguientes localidades:	
Cadreta	28.000
Lacunza	52.000
Sesma	44.000
Villafranca	5.000
Arguedas	17.000
Cizur Mayor	21.000
Iráizoz	2.000
Labiano	12.000
Valle de Gofñi	100.000
Imirizaldu	1.000
Cilveti	16.000
Enériz	7.000
Obanos	41.000
Viana	30.000
Totales	378.000
2. Mancomunidad de Aguas de la comarca de Pamplona. Abastecimiento	125.730
3. Distribución redes agua potable y saneamiento de Peralta	47.000
Totales	548.730
SERVICIOS SOCIALES	
Equipamiento Centros de Salud de Cascante, Tafalla, Baranain, Lesaca, Ochagavía, Leiza, Peralta, Santesteban, Vera de Bidasoa y Elizondo	72.000
Construcción del Centro de Salud de Buñuel y Cizur. Construcción Residencia Ancianos Pamplona	50.000
Transferencia de capital a ASPACE, Centro de Cizur de Asistencia Social	23.000
Equipamiento Residencias Ancianos de Villafranca y Cintruénigo	18.000
Totales	203.000
Total general	1.220.730

Art. 5.º Los gastos correspondientes a las obras y servicios que en el artículo anterior figuran bajo la rúbrica «Dirección de Educación», podrán ampliarse hasta la cantidad necesaria para completar las obras y servicios realizables durante el ejercicio de 1983.

La financiación de dichas ampliaciones se realizará con cargo a los ingresos a percibir del Estado durante 1983 para construcciones escolares.

Yo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, promulgo, en nombre de Su Majestad el Rey, esta Ley Foral, ordeno su inmediata publicación en el «Boletín Oficial de Navarra» y su remisión al «Boletín Oficial del Estado», y mando a los ciudadanos y a las autoridades que la cumplan y la hagan cumplir.

Pamplona a 8 de abril de 1983.—El Presidente de la Diputación Foral de Navarra, Juan Manuel Arza Muñuzuri.

17785 LEY FORAL de 11 de abril de 1983 sobre crédito extraordinario para atención en materia de sanidad y de servicios sociales, destinado a subvencionar Instituciones, Patronatos y Ayuntamientos.

Aprobada por el Parlamento de Navarra la Ley Foral 22/1983 (publicada en el «Boletín Oficial de Navarra» número 47, de fecha 15 de abril de 1983), se inserta a continuación el texto correspondiente.

El Presidente de la Diputación Foral de Navarra, Hago saber: Que el Parlamento de Navarra ha aprobado la siguiente

Ley Foral sobre crédito extraordinario para atención en materia de sanidad y de servicios sociales, destinado a subvencionar Instituciones, Patronatos y Ayuntamientos.

Artículo 1.º Se aprueba la concesión de un crédito extraordinario de 639.640.000 pesetas, destinado a la financiación de las siguientes inversiones y gastos de mantenimiento:

	Pesetas
A) INVERSIONES	
<i>Tercera edad</i>	
Residencia de ancianos de:	
Artajona	15.000.000
Viana	40.000.000
Sesma	15.000.000
Olite	10.000.000
Tudela	25.000.000
Lodosa	15.000.000
Cascante	13.000.000
Falces	5.000.000
Club Comedor (equipamiento) Pamplona	5.000.000
Cáritas	30.000.000
Construcción de apartamentos para ancianos por el Ayuntamiento de Pamplona	48.000.000
<i>Minusválidos</i>	
Cáritas	30.000.000
Aspace	50.000.000
Anfas	47.000.000
<i>Infancia y juventud</i>	
Nuevo futuro	10.000.000
<i>Reinserción social</i>	
Centro Penitenciario Pamplona	30.000.000
Total	388.000.000
B) GASTOS DE MANTENIMIENTO	
<i>Tercera edad</i>	
Pensiones a mayores de sesenta y cinco años	60.000.000
Estancias concertadas residencias ajenas	32.000.000
<i>Minusválidos</i>	
Cáritas	16.302.000
Aspace	17.015.000
Anfas	16.323.000
<i>Reinserción social</i>	
Antox	5.000.000
Zanduetta	7.000.000
Actuaciones especiales	40.000.000
Hospital de Estella	58.000.000
Total	251.640.000

Art. 2.º La financiación de dichos créditos extraordinarios se realizará con cargo a los créditos que puedan quedar disponibles de la anulación de partidas del presupuesto prorrogado de 1982 para 1983 o, en caso de que sea insuficiente, con cargo a los mayores recursos por ingresos tributarios que se obtengan durante el ejercicio de 1983.

Yo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, promulgo, en nombre de Su Majestad el Rey, esta Ley Foral, ordeno su inmediata publicación en el «Boletín Oficial de Navarra» y su remisión al «Boletín Oficial del Estado» y mando a los ciudadanos y a las autoridades que la cumplan y la hagan cumplir.

Pamplona, 11 de abril de 1983.—El Presidente de la Diputación Foral, Juan Manuel Arza Muñuzuri.